



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 023-2024-MDS

Sachaca, 18 de enero del 2024

VISTOS

El Informe nro. 00019-2024-GPPYR-GM-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído nro. 00060-2024-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Dictamen Legal nro. 027-2024-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley nro. 39332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominada Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo nro. 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos Anexo I. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024", Anexo III. "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora, y Anexo V. "Clasificación de Municipalidad del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los Tramos I, II Y III, correspondiente al año 2024".

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta el 31 de mayo de 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos. Que, del mismo modo el numeral 9.2, del mismo artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Informe nro. 00019-2024-GPPYR-GM-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a la Mejora de la Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 027-2024-GM/GAJ-MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión de que se designe al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización como coordinador del programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024, por medio de una Resolución de Alcaldía.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, y por los considerandos antes expuestos.

054-605690 / 054-605696

www.munisachaca.gob.pe

mesadepartes.sachaca@gmail.com

Av. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, del año 2024 al servidor municipal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS: CPC ADONIS ALEXIS PAREDES CANO.

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD: GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.

CORREO ELECTRÓNICO: ado.pcano@outlook.com

TELÉFONO DE CONTACTO: 953277428

TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD: (054)605690

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Distrital de Sachaca, del año 2024, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento del designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Social. **ENCARGAR** al Área de Informática la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abg. Neptalí Sorin Sahuangay Ticona
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE

